HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

Las nota presentada ante la Municipalidad de San Justo y remitida a este Honorable Concejo Municipal para su resolución, por los Sres. Ceferino Aroldo Torres, D.N.I. N° 23.882.898 y Romina Laura Aquino, D.N.I. N° 29.095.265, por la cual solicitan la compra del terreno que habitan, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ceferino Aroldo Torres y la Sra. Romina Laura Aquino, junto a sus tres hijos a cargo, habitan una vivienda ubicada en calle Italia N° 1575 del Barrio Reyes de la Ciudad de San Justo, construida en el Lote N° 2, de la Manzana "L";

Que, en la nota precitada solicitan la compra del terreno que es de propiedad de la Municipalidad de San Justo a los fines de la regularización dominial respectiva;

Que, por su parte el Sr. Torres y la Sra. Aquino manifiestan que en el lote solicitado en el primer considerando están construyendo su casa;

Que, el Área Social del Municipio ha efectuado informe socio ambiental en el que se hace saber que es una familia en riesgo social, por lo que se aconseja dar curso favorable a la solicitud planteada;

Que asesoría letrada manifiesta, que a los fines de autorizar la venta respectiva, requiere a este H.C.M. la fijación del precio y forma de pago;

Que a los fines de autorizar las compra solicitada, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2611/12

Articulo1º) Dispónese la venta del lote, propiedad de la Municipalidad de San Justo, individualizado como Lote N° 2**,** de la Manzana "L", ubicado en calle Italia N° 1575 de Barrios Reyes de esta ciudad, contando con una superficie de 163,90 metros cuadrados, a favor de los Sres. Ceferino Aroldo Torres, D.N.I. N° 23.882.898 y Romina Laura Aquino, D.N.I. N° 29.095.265.-

Articulo 2º) El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 3.605,00.=).-

Articulo 3º) La venta dispuesta en el Artículo 1º), se podrá formalizar hasta en Cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a voluntad de los compradores, a las que se le aplicará el interés del 1% mensual sobre saldo.-

Articulo 4º) La Escritura traslativa de dominio, se realizará dentro de los sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a exclusivo cargo de los compradores y por ante el Escribano Público que ellos designen.-

Articulo 6º) Por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.-

GUSTAVO JOSE MARIA MAZZÓN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO RAMÓN ROLÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Articulo 7º) Los compradores no podrán transferir el lote adquirido, hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura de dominio.-

Articulo 8º) A partir de la firma del boleto, los adquirentes deberán comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Corriente, si tuviere.-

Articulo 9º) Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

Articulo 10º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, SEGÚN PROYECTO DEL H.C.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 07 DE DICIEMBRE DE 2012.-

GUSTAVO JOSÉ MARIA MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO RAMÓN ROLÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2611/12

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1185

DE FECHA: 27 DIC 2012

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

HECTOR R. MEDINA FOSSATI
Secretario de Gobierno
Cultura y Acción Social

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE